INFORME SECRETARIAL.- 6 de noviembre de 2020. Al despacho de la señora Juez, el anterior formato en PDF allegado por el apoderado de la parte demandante, para diligencia de notificación personal. Sírvase proveer.



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicado:

25483-40-89-001-2019-00014-00

Proceso:

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Demandada:

Condominio Verde Natural Constructora Vaesdi S.A.S.

Nariño, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado, los documentos allegados por el extremo actor, el Juzgado dispone:

Primero.- Requerir al apoderado de la parte actora para que conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remita la respectiva notificación personal a la dirección de correo electrónica informada en la demanda; de la misma manera proceda con las diligencias de notificación conforme se ordenó en auto de fecha 30 de julio de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago y aporte constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL NARIÑO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

094dd1ef175fb457fc1ff115aafd269d04ed95b9c977a70258b307f5f 78eec87

Documento generado en 06/11/2020 12:53:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica